

**REPORTE DE SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA  
POR CONCEPTO DE NO PAGO DE FONECAFE**

Señores

**Beneficiadores, Exportadores, Productores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (**ICAFE**).

Se le comunica al Sector que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentran suspendida al día de hoy por incumplimiento a las disposiciones de la Ley N°7301 Ley de Creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera y sus reformas siendo la última la N°8807 publicada el 30 de abril del 2010.

Suspendida para inscripción en el ICAFE de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, por no haber cancelado el monto total de FONECAFE correspondiente al **II Trimestre de la Cosecha 2015-2016**

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
420	BENEFICIO LAS PEÑAS B.L.P S.A.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo